

77. Otras enfermedades especiales de la primera infancia (161).

XVI.—**Senilidad.**

78. Senilidad (172).

XVII.—**Muertes violentas o accidentales**

79. Suicidio (163 a 171).

80. Homicidio (172 a 175).

81. Accidentes (176 a 194).

82. Otras muertes violentas cuya naturaleza (suicidio, homicidio o accidente) sea desconocida (195).

83. Heridas de guerra incluyendo ejecuciones de la población civil por los beligerantes (196 y 197).

84. Ejecuciones judiciales (198).

XVIII.—**Causas de defunción indeterminadas.**

85. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).

3.º—**Nomenclatura abreviada.**

(Los números entre paréntesis son los de la nomenclatura detallada).

I.

1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)
2. Tifus exantemático (3).
3. Viruela (6)
4. Sarampión (7).
5. Escarlatina (8)
6. Coqueluche (9).
7. Difteria (10).
8. Gripe o influenza (11).
9. Peste (14).
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23).
11. Todas las demás tuberculosis (24 y 32).
12. Sífilis (34).

13. Paludismo (malaria) (38).

14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22; 33, 35 a 37; 39 a 44).

II.

15. Cáncer y demás tumores malignos (45 a 53).

16. Tumores no malignos o en los cuales el carácter de malignidad no se especifica (54 y 55).

III, IV y V.

17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).

18. Diabetes sacarina (59)

19. Alcoholismo crónico o agudo (75).

20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.

21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).

22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales (82).

23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).

VII.

24. Enfermedades del corazón (90 a 95).

25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)

VIII.

26. Bronquitis (106).

27. Pneumonía (107 a 109).

28. Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis) (104 y 105; 110 a 114).

(Continuará)

(1) NOTA: Las demás enfermedades infecciosas deben ser especificadas cuando produzcan una mortalidad apreciable y algunas de ellas (cólera, fiebre amarilla, fiebre recurrente, lepra) aun cuando no causen más de una defunción (56, 60 a 74; 76 y 77).

A todos los Sanitarios de la provincia interesa suscribirse al

Boletín técnico de la Dirección General de Sanidad

(SE PUBLICA MENSUALMENTE)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Particulares.	20 pesetas al año.
Sanitarios, Centros particulares y funcionarios.	15 id. id.

Para suscribirse dirigirse al Administrador D. Pedro Blanco Grande, Ministerio de la Gobernación o a esta Inspección Provincial de Sanidad.